



## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA SOCIEDAD ECUATORIANA DE UROLOGÍA**

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de este convenio, por una parte la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra Asesor de la Alcaldía y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano Subprocurador Síndico Municipal; y por otra parte la **Sociedad Ecuatoriana de Urología (SEU)** representada por el doctor Arnaldo Massimiliano Bigalli Pippa, en su calidad de Presidente Nacional.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.-** La Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 32, que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir; así mismo, señala que el Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, entre otros. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

**2.2.-** Al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la M. I. Municipalidad de Guayaquil constituye una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines en la forma y condiciones que determinan la Constitución y la ley. Concordantemente, el Art. 150 del mencionado cuerpo jurídico establece que "en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo y, al efecto, le compete:...I) Estimular el fomento de las ciencias (...).

RPR

7



## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

**Pág. No. 2**

- 2.3.-** La Sociedad Ecuatoriana de Urología, conforme se establece en su Estatuto, tiene carácter científico, estando entre sus principales objetivos el promover la discusión de información científica y alentar la investigación en todos los aspectos de la Urología.
- 2.4.-** Mediante oficio No. SEU-0066-08 del 18 de julio del 2008 dirigido al señor Alcalde, el doctor Arnaldo Bigalli Pippa y la doctora Betty Sagñay, Presidente y Secretaria Nacional de la Sociedad Ecuatoriana de Urología, respectivamente, solicitaron un aporte municipal para la realización del evento de clausura del "XVII Curso Internacional de Urología", previsto para llevarse a cabo en el Bankers Club de nuestra ciudad, el 5 de septiembre del 2008.
- 2.5.-** A través del oficio No. DSH-2008-01813 del 25 de agosto del 2008, el Director de Salud e Higiene y el Director Administrativo, informan al señor Alcalde que consideran viable lo solicitado por la Sociedad Ecuatoriana de Urología, por lo que recomiendan la entrega de un aporte económico de \$ 8.048,48 para el evento "XVII Curso Internacional de Urología".
- 2.6.-** Mediante oficio No. AG-2008-29820 del 26 de agosto del 2008, el Primer Personero Municipal autoriza la elaboración de un convenio para la entrega de \$ 8.048,48 para ayudar a cubrir los costos del evento de clausura del "XVII Curso Internacional de Urología".
- 2.7.-** A través del oficio No. DSH-2008-02121 del 7 de octubre del 2008, el Director de Salud e Higiene, informa a la Procuraduría Síndica Municipal que el evento "XVII Curso Internacional de Urología" se llevó a cabo en el Hotel Hilton Colón de Guayaquil, del 2 al 5 de septiembre del 2008, para lo cual acompaña el informe contenido en el oficio No. SEU-0130-08. Así mismo con oficio No. DSH-2008-02543 del 3 de diciembre del 2008, el Director de Salud e Higiene, informa a la Procuraduría Síndica Municipal el presupuesto por rubro del evento de clausura del "XVII Curso Internacional de Urología".

RPR/SV

7



## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

**Pág. No. 3**

- 2.8.-** La Procuraduría Síndica Municipal a través del oficio No. DAJ-IJ-2009-06199 del 30 de julio del 2009, indica al señor Alcalde que la cooperación solicitada por la Sociedad Ecuatoriana de Urología únicamente es procedente en la medida de que el objetivo del aporte municipal guarde relación con los fines municipales.
- 2.9.-** La Sociedad Ecuatoriana de Urología, mediante oficio No. SEU-0041-09 del 30 de septiembre del 2009, suscrito el doctor Arnaldo Bigalli Pippa y la doctora Betty Sagñay, Presidente y Secretaria Nacional, respectivamente, indicaron al Director de Salud e Higiene que la Sociedad Ecuatoriana de Urología tuvo que cancelar al hotel Hilton Colón el alquiler de los salones y del sistema audiovisual que se utilizó para el desarrollo del evento; así mismo indican que el importe de los pasajes y del hospedaje de distinguidos profesores extranjeros corrió por cuenta de la Sociedad Ecuatoriana de Urología (SEU).
- 2.10.-** Mediante oficio No. DSH-2009-2583 del 10 de noviembre del 2009, el Director de Salud e Higiene, informa al señor Alcalde que el evento "XVII Curso Internacional de Urología" se llevó a cabo en el Hotel Hilton Colón de Guayaquil, del 2 al 5 de septiembre del 2008, que tuvo la participación de diez profesores internacionales que fueron invitados en calidad de conferencistas para dicho evento académico que fue realizado en nuestra ciudad, para lo cual solicita se disponga la elaboración del Convenio por un monto de \$ 8.431,40 para ayudar a cubrir costos relativos a hospedaje y diplomas, de acuerdo al informe contenido en el oficio No. SEU-0041-09, con su respectivo presupuesto por rubro.
- 2.11.-** A través del oficio No. AG-2009-37335 del 12 de noviembre del 2009, el señor Alcalde solicita a la Procuraduría Síndica Municipal informe respecto al convenio de cooperación con la Sociedad Ecuatoriana de Urología para la entrega de \$ 8.431,40 para ayudar a cubrir parte de los costos generados en el "XVII Curso Internacional de Urología".

RPR / S  
1



## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

**Pág. No. 4**

**2.12.-**La Dirección Financiera, ha certificado la existencia de recursos para otorgar el aporte económico solicitado, por la cantidad total de \$ 8.431,40, de acuerdo al informe de disponibilidad presupuestaria No. 21515 del 4 de noviembre del 2009.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto la entrega del aporte económico que por la suma de \$ 8.431,40 efectúa la M. I. Municipalidad de Guayaquil a la Sociedad Ecuatoriana de Urología, para ayudar a cubrir parte de los costos generados en el "XVII Curso Internacional de Urología"; aporte que se da como una forma de contribuir a actividades de índole científica dirigidas al mejoramiento de la salud y que por su trascendencia fomentan el turismo de la ciudad.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-** En virtud del presente acuerdo las partes se comprometen a:

**4.1.-** La Corporación Municipal se compromete a entregar un aporte económico de **\$ 8.431,40** a la Sociedad Ecuatoriana de Urología, para ayudar a cubrir parte de los gastos generados por la realización del "XVII Curso Internacional de Urología.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la M. I. Municipalidad de Guayaquil constatará su correcta utilización.

**4.2.-** La Sociedad Ecuatoriana de Urología, se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, exclusivamente para cubrir parte de los gastos generados por la realización del "XVII Curso Internacional de Urología.

**4.3.-** La Sociedad Ecuatoriana de Urología, se compromete a presentar en la Dirección de Salud e Higiene, un informe junto con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrieron en el uso de los recursos municipales, los cuales serán analizados y verificados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera de la Municipalidad.

RPR



## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

**Pág. No. 5**

La Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales – tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** La Dirección Financiera, ha certificado la existencia de recursos para otorgar el aporte económico solicitado, por la cantidad de \$ 8.431,40, de acuerdo al informe de disponibilidad presupuestaria No. 21515 del 4 de noviembre del 2009.

**CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El presente convenio fue sometido a conocimiento del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 26 de noviembre del 2009.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias que pudieren resultar de este convenio y que no pudieran resolverse extrajudicialmente, las partes dejan constancia expresa que se comprometen a acudir a los servicios del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, de acuerdo a la Ley de Arbitraje y Mediación.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.-** Documentos que acreditan la calidad de los intervinientes.
- 8.2.-** Oficios Nos. AG-2008-29820 del 26 de agosto del 2008 y AG-2009-37335 del 12 de noviembre del 2009.
- 8.3.-** Memorandos Nos. DSH-2008-02121 del 7 de octubre del 2008 y DSH-2008-02543 del 3 de diciembre del 2008.
- 8.4.-** Oficios Nos. DSH-2008-01813 del 25 de agosto del 2008 y DSH-2009-2583 del 10 de noviembre del 2009.

RFR A  
-1



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA SOCIEDAD ECUATORIANA DE UROLOGÍA

**8.5.-** Oficios Nos. SEU-0066-08 del 18 de julio del 2008 y SEU-0041-09 del 30 de septiembre del 2009 de la Sociedad Ecuatoriana de Urología.

**8.6.-** Informe de disponibilidad presupuestaria No. 21515 del 4 de noviembre del 2009.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

30 NOV. 2009

#### M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

  
Sr. Luis Chiriboga Parra  
**ASESOR DE LA  
ALCALDÍA**

  
Abg. Daniel Veintimilla Soriano  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL**

#### SOCIEDAD ECUATORIANA DE UROLOGÍA

  
Dr. Arnaldo Massimiliano Bigalli Pippa  
**PRESIDENTE NACIONAL**

RPR: Convenios/Sociedad Urología

RPR  
/S